HIDALGO IEE
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL

INSTITUTO**ESTATAL**ELECTORAL**DE**HIDALGO

Juntos contamos tu voluntad

elección ayuntamientos hidalgo • 09.11.08

El Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, con fundamento en los artículos 50 y 86 fracciones I y II de la Ley Electoral del Estado de Hidalgo.

CONVOCA

A todos los propietarios de medios de prensa escrita, que circulen en el territorio del Estado de Hidalgo, a que proporcionen por escrito un Catálogo de productos, tarifas, periodicidad de publicación, tiraje de ejemplares y cobertura con el objeto de presentarlo ante los partidos políticos o coaliciones a efecto de que puedan contratar espacios en prensa escrita a través del Instituto Estatal Electoral durante el periodo de campañas electorales correspondientes a la Elección de Ayuntamientos 2008.

ANTECEDENTES

I.- La Ley Electoral del Estado de Hidalgo en el artículo 50 establece los lineamientos para la contratación de espacios en prensa escrita, para difundir mensajes orientados a la obtención del voto durante las campañas electorales.

II.- Que el artículo 50 fracción III de la Ley Electoral establece que en la contratación de espacios en prensa escrita, para la emisión de mensajes, se deberá garantizar que las tarifas de los medios de comunicación sean las mismas para todos los Partidos Políticos o Coaliciones.

III.- El Presidente y el Secretario General del Instituto Estatal Electoral, están facultados por la fracción III del artículo 50, para gestionar ante los medios de prensa escrita, que las tarifas bajo las que se contratarán los espacios, sean menores a las tarifas comerciales.

IV.- Que será a través del Consejo General del Instituto Estatal Electoral, según lo establecido por el artículo 50 fracción I de la Ley Electoral, la única vía por la cual se contratarán los espacios en prensa escrita, para difundir los mensajes orientados a la obtención del voto.

V.- Que con la información que remitan los propietarios de los medios de prensa escrita, el Consejo General conformará un Catálogo de Medios de Prensa Escrita, que contendrá los diferentes medios, el tipo de producto que ofrecen y las tarifas de los mismos, conforme al que los Partidos Políticos solicitarán los espacios que deseen contratar.

BASES

Primera.- Podrán participar todos los propietarios de los medios de prensa escrita con cobertura en el Estado de Hidalgo, que ofrecen sus servicios.

Segunda.- Las tarifas en los espacios publicitarios que presenten los propietarios de los medios de prensa escrita deberán de ser en igualdad de circunstancias para todos los partidos políticos o coaliciones, solicitándoles sean menores a las de publicidad comercial.

Tercera.- Los propietarios de los medios de prensa escrita deberán presentar su catálogo en el siguiente momento:

Las tarifas deberán de corresponder al periodo de campañas electorales comprendido del 10 de octubre al 05 de noviembre de 2008, la información requerida para integrar el catálogo será recibida a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria hasta el 20 de septiembre del año 2008.

Los propietarios de los medios de prensa escrita que soliciten su incorporación al catálogo en fecha posterior a la establecida, deberán esperar a que el Consejo General apruebe su incorporación al mismo para poder ser considerados por los Partidos Políticos para la contratación de espacios, toda vez que la fecha límite para registrar algún medio al Catálogo será el 24 de octubre de 2008.

El Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, a través de la Presidencia generará el Catálogo con base en cada uno de los catálogos recibidos de los medios.

Cuarta.- Para los efectos de la base anterior, los propietarios de los medios de comunicación podrán descargar de la página WEB del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, www.ieehidalgo.org.mx los formatos que facilitarán el concentrado de información del catálogo o en su defecto, los podrán obtener de igual manera en la Secretaría General y/o en la Coordinación Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo en horario de oficina.

Quinta.- El catálogo que proporcionen los medios impresos deberá incluir entre otros, los siguientes elementos:

- A.Las tarifas comerciales disponibles a contratar de todos sus productos por página y/o sección
- B.Políticas o condiciones de la empresa con referencia a la contratación y pagos correspondientes.
- C.Periodo y condiciones para la entrega de los materiales.
- D.Especificaciones de los formatos en que se habrán de presentar los materiales.
- E.Procedimiento para la evaluación técnica del material a difundir.
- F.Manifestación expresa donde el representante legal del medio de prensa escrita indique que los datos proporcionados al Consejo General son fidedignos, así como presentar el poder o mandato que acredite su personalidad.
- G.Copia de la constancia del Registro Federal de Contribuyentes.
- H.Cualquier otra información que desee agregar con la intención de que la conozcan los partidos políticos o coaliciones.

Sexta.- La documentación será dirigida al Presidente del Consejo General y entregada en el plazo señalado en la base tercera de esta convocatoria, en los horarios de 9:00 a 15:00 horas y de 18:00 a 20:00 horas de lunes a sábado, en las oficinas del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, ubicado en Blvd. Everardo Márquez No. 115, Col. Ex-Hacienda de Coscotitlán, C.P. 42064, Pachuca de Soto, Hidalgo; Teléfono: 01 (771) 717 0207, extensión 244; o bien vía electrónica al correo contratacion.prensa@ieehidalgo.org.mx dirigida al Presidente del Consejo General, debiendo hacer llegar los originales dentro de las 48 horas siguientes para tenerlos como presentados. De no hacerlo así, no será incluido en el Catálogo hasta que no sea entregada dicha documentación.

Séptima.- La Presidencia del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo verificará que los propietarios de los medios de prensa escrita cumplan con los requisitos contenidos en la presente convocatoria.

Asimismo, en el caso de existir errores u omisiones en la documentación presentada, se informará por escrito al medio para que en un plazo de 48 horas hábiles sean subsanadas, si no lo hiciera así, no serán incluidos en el Catálogo.

Octava.- Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo.

Para mayores informes: Consultar la página web del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo: www.ieehidalgo.org.mx o al correo: ieehgo@ieehidalgo.org.mx o comunicarse al lada sin costo 01 (800) 508 2830.

EQUIDAD • **IMPARCIALIDAD** • OBJETIVIDAD • **LEGALIDAD** • INDEPENDENCIA • **CERTEZA**

IEEHGO08

Lic. Daniel Rolando Jiménez Rojo
CONSEJERO PRESIDENTE

Prof. Francisco Vicente Ortega Sánchez
SECRETARIO GENERAL